



LEY MUNICIPAL N° 328
LEY DE 19 DE FEBRERO DE 2020
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO
Gerardo Paniagua Vidal
ALCALDE MUNICIPAL DE EL TORNO

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno ha sancionado la siguiente Ley Municipal

EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO
DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA
MUNICIPAL POR LA EPIDEMIA DEL DENGUE,
CHIKUNGUNYA Y SIKA EN EL TERRITORIO DEL
MUNICIPIO DE EL TORNO

Artículo 1°.- (OBJETO) En el marco de la Ley N° 602, de 14 de noviembre de 2014, Gestión de Riesgos y el Decreto Supremo N° 2342 de 29 de abril de 2015, se Declara a la Jurisdicción Municipal de El Torno, en Situación de Emergencia Municipal por la epidemia del Dengue, Chikungunya y Sika, debido a la proliferación y propagación de criaderos de mosquitos causante de dicha enfermedad, dentro de la jurisdicción municipal de El Torno.

Artículo 2°.- (RESPONSABILIDAD) I. La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, conforme a su responsabilidad, competencia y jurisdicción en el ámbito municipal en materia de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias, es responsable de asumir las acciones de respuesta y recuperación, gestión del riesgo de desastres y asistencia humanitaria, emergentes de la situación declarada, así como del destino de los recursos asignados a los fines establecidos en la presente Ley Municipal y en el marco de la normativa en actual vigencia.

II. En el marco de las atribuciones y competencias establecidas, el Órgano Ejecutivo Municipal, coordinará con las instancias correspondientes las acciones necesarias y pertinentes a objeto de la atención y respuesta de la situación declarada.

Artículo 3°.- (TRANSFERENCIA E INSCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS) El Órgano Ejecutivo Municipal, en el ámbito de sus competencias, queda autorizado para realizar todas las acciones y trámites necesarios de reasignación de los recursos económicos y/o transferencias presupuestarias que permitan atender a la brevedad posible la situación declarada en la presente Ley Municipal.

Artículo 4°.- (CUMPLIMIENTO) El Órgano Ejecutivo Municipal a través de todas sus direcciones técnicas queda encargado de dar cumplimiento a la presente Ley Municipal

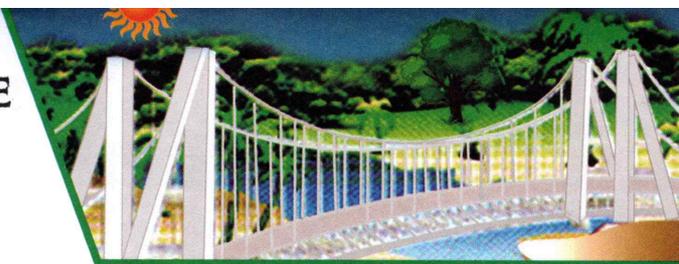
Pase al Órgano Ejecutivo para fines de Ley.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veinte.

AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO



4ta. Sección Municipal - Provincia Andrés Ibañez
Santa Cruz - Bolivia



Fdo. Virgilio Figueroa Mamani

PRESIDENTE CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Fdo. Teresa Ribera de Balderas

SECRETARIA CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal El Torno, a los Diecinueve días del mes de Febrero del año Dos Mil Veinte.

Regístrese, notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal de El Torno.

Paniagua
Gerardo Paniagua Vidal
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MCPAL. EL TORNO